

SUBALTERNOS

-Subalterno de 1ª Jefe de Equipo.....	1.300,38,-
-Subalterno de Primera.....	1.201,42,-
-Subalterno de Segunda.....	1.100,14,-
-Limpiadora.....	1.001,18,-

EMPLEADOS

-Jefes de Segunda.....	1.650,38,-
-Oficial de Primera.....	1.500,62,-
-Oficial de Segunda.....	1.300,38,-
-Auxiliar.....	1.100,14,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal sin antigüedad.

TABLA NUMERO 8

<u>CATEGORIA</u>	<u>VALOR/DIA.</u>
------------------	-------------------

EMPLEADOS

-Oficial de Primera.....	375,16,-
-Oficial de Segunda.....	325,10,-
-Auxiliar.....	275,04,-

SUBALTERNOS

-Subalterno de 1ª Jefe Equipo.....	325,10,-
-Subalterno de Primera.....	300,36,-
-Subalterno de Segunda.....	275,04,-

OPERARIOS

-Oficial de 1ª obrero Jefe Equipo.....	379,28,-
-Oficial de Primera Obrero.....	328,62,-
-Oficial de Segunda Obrero.....	303,30,-
-Ayudante.....	277,98,-
-Auxiliar Obrero de Primera.....	265,61,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal sin antigüedad.

INGRESO ANUALES POR CATEGORIAS (TOTALES)

-Titulado Grado Superior.....	2.557.385,-
-Titulado Grado Medio.....	2.321.915,-
-Jefe Primera, Administrativo, Técnico y Comercial.....	2.092.151,-
-Jefe Segunda, Administrativo, Técnico y Comercial.....	1.857.737,-
-Oficial de Primera, Admon y Técnicos.....	1.696.823,-
-Oficial de Segunda, Admon y Técnicos.....	1.550.450,-
-Auxiliar Administrativo y Técnico.....	1.435.049,-
-Inspector Comercial de Primera.....	1.799.075,-
-Inspector Comercial de Segunda.....	1.613.435,-
-Subalterno de 1ª Jefe Equipo.....	1.564.703,-
-Subalterno de Primera.....	1.437.368,-
-Subalterno de Segunda.....	1.391.069,-
-Limpiadora.....	1.328.723,-
-Oficial de 1ª Jefe Equipo.....	1.715.958,-
-Oficial de Primera.....	1.519.640,-
-Oficial de Segunda.....	1.445.873,-
-Ayudante.....	1.400.565,-

-Auxiliar de Primera Obrero..... 1.365.763,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad.

Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA, AÑO 1.987A N E X O

Se establece que si por alguna necesidad de producción o venta, fuera necesario trabajar durante los sábados del mes de Julio, mes de Agosto y primera quincena de Septiembre, con un máximo de nueve semanas, se efectuarán jornadas normales de seis horas de trabajo, en turnos de noche y mañana, debiendo descansarse en compensación un día por cada sábado trabajado, a partir del 15 de Septiembre, La ejecución de ésta jornada especial, será autorizada por la Dirección General de la Empresa, informándose al Comité el miércoles anterior a la realización de la misma.

En compensación de ésta jornada especial se percibirá por cada sábado trabajado la cantidad de 7.244,-Ptas. con un descanso de media hora en cada turno.

Las jornadas especiales que anteceden tendrá efectividad durante el año 1.987

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 23 de junio de 1987, relativo a la creación del registro de profesionales cualificados para proyectar y dirigir obras promovidas por este Servicio.

Estimada la reclamación interpuesta por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la provincia de Jaén, este Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud ha resuelto modificar el apartado 4º del Anexo II de la Resolución 5/1987, de 23 de junio, publicada en el BOJA nº 69 de 6 de agosto de 1987, por la que se crea el Registro de Profesionales cualificados para proyectar y dirigir obras promovidas por el Servicio Andaluz de Salud y cuya nueva redacción queda como sigue:

«4º Certificado de la correspondiente compatibilidad, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre».

Sevilla, 8 de octubre de 1987.- El Director Gerente, Agustín Ortega Limón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se autoriza cese de actividades en el nivel de BUP al centro privado Nuestro Señor del Carmen de San Fernando (Cádiz).

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando el preceptivo informe del Servicio de Inspección de Educación;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Educación

de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuado escolarización con lo que la continuación de su enseñanza no se perjudica.

Esto Consejería ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro de Bachillerato privado que a continuación se detalla:

Provincia: Cádiz.
Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: C/ Colón n.º 37.
Titular: HH Carmelitas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al

finalizar el curso 1986/87, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal del dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación y disposiciones complementarios en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número Cinco de las de esta Capital, en el Juicio de Faltas n.º 901/87 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión y daños, contra José Machuca Mora, por medio de lo presente, se notifica a la denunciante María del Carmen Rodríguez Avila, que tuvo domicilio en calle Peral n.º 26, de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero la sentencia recaída en el referido juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito n.º 5 de Sevilla, ha visto en juicio oral y pública los autos del procedimiento antes referenciado por falta de lesiones en agresión y daños, seguidos contra José Machuca Mora, y siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Machuca Mora y declaro de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Rodríguez Avila, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo la presente en Sevilla a veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se anuncia nuevamente concurso para la contratación del suministro de 40 reemisores de frecuencia modulada con destino a la programación de Radiocadena Española en Andalucía (PD. 1005/87).

En fecha 19 de mayo de 1987 y en BOJA n.º 48 de 5.VI.87 se anunció Concurso para la contratación del suministro de referencia, en cuyo texto se advirtió error que fue rectificado en el BOJA n.º 50, de 11.VI.87 (pág. 2.371).

Dado el tiempo transcurrido sin que el Concurso se haya celebrado, por razones suficientemente justificadas en el expediente, se anuncia de nuevo lo convocatorio del mismo con las siguientes especificaciones actualizadas:

Presupuesto del contrato: 40.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Exenta.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, (Servicio de Personal y Administración General), sita en la calle Alfonso XII, número 17, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, durando veinte días hábiles, siendo el lugar de presentación de proposiciones el Registro General de la Consejería de la Presidencia.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación reunida el día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El importe de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, por lo que se hace pública la resolución de adjudicación de suministro de un Estativo Bucky vertical, una mesa horizontal y uno columna porta-tubos de rayos X para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz. (13-SH/1-85).

Visto, el expediente núm.: 13-SH/1-85

Resultando, que por comisión de compras constituida el día 7 de julio de 1986 se acordó la adjudicación del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «X» para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz por un importe de 1.142.000 pesetas a D. Francisco Sanz Cabañas.

Resultando, que por oficio del jefe de la Sección de Construcciones D. Juan B. Muñoz Filpo de 18 de julio de 1986, se le notificó la mencionada adjudicación en virtud a los efectos previstos en el Art. 119, párrafo 3º del Reglamento General de Contratos del Estado.

Resultando, que por medio de dicho oficio se requería D. Francisco Sanz Cabañas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al objeto de poder suscribir el correspondiente contrato de suministro, para construir la fianza definitiva del cuatro (4) por ciento del